



RESOLUCIÓN No. 250 de 2017

(Octubre 11 de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DEL BINOMIO MADRE-HIJO DESDE LA ETAPA PRECONCEPCIONAL, PRENATAL PARTO Y POST PARTO" EN LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 780 de 2016, el cual unifica los decretos del sector salud, donde se encuentra compilado el Decreto 1011 de 2006, en el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyas acciones se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario y en la vigilancia y prevención de eventos adversos.

Que en la resolución 2003 de 2014, se establecen las condiciones mínimas de habilitación con que se deben contar para la prestación de servicios de salud y que estos garanticen una atención segura del binomio madre e hijo.

La reducción de la Morbi Mortalidad Materna y Perinatal hace parte de las metas de los objetivos de desarrollo del milenio (ODM). A pesar de tener coberturas de aseguramiento en más del 90% en nuestro Departamento, la morbimortalidad materna y perinatal no disminuyeron en la misma proporción, al contrario, se mantuvieron iguales y, en algunos casos, aumentaron. Esta situación generó gran inquietud, en especial por la alta prevalencia de embarazos no planeados y de embarazos adolescentes que implican situaciones de riesgo durante este, el parto y el puerperio e, incluso, para la salud del binomio madre e hijo.



Que de acuerdo a la circular 016 de 2017 se hace necesario establecer una Política Institucional que determine y defina pautas, normas y características de los profesionales de la salud que atienden al binomio Madre-hijo durante la etapa preconcepcional, prenatal, Parto y postparto. Que garantice una atención con calidad y seguridad del binomio Madre- hijo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer la Política institucional de los requisitos que deben cumplir los profesionales de la salud encargados de atender al Binomio Madre –hijo durante las etapas preconcepcional, prenatal, parto, en la Empresa Social del Estado “Hospital Materno Infantil de Soledad”

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los profesionales responsables de la atención del binomio madre e hijo cumplan con los requisitos de perfil de talento humano establecidos en el sistema único de habilitación y demás normas relacionadas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que a través de la subgerencia científica, se socialice la Política implementada a través de procesos de capacitación, talleres, circulares y en general todos los medios de información disponibles en la ESE.

ARTÍCULO CUARTO: A través de la Oficina Jurídica, comunicar la presente decisión a la Unidad de Auditoría y Calidad.



ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Soledad, Atlántico a los 11 días del mes de Octubre de 2017

CLAUDIA ELIZABETH ARENAS TORRES
Gerente

Proyectó: Marcos Bolaño – Auditor Medico

Natali Niebles - Auditor de Calidad

Revisó: Karla Ortiz - Subgerencia Científica

Revisó: Eliecer Polo Asesor oficina Jurídica.





POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DEL BINOMIO MADRE-HIJO DESDE LA ETAPA PRECONCEPCIONAL, PRENATAL PARTO Y POST PARTO”

LINEAMIENTOS

Norma para la Atención Prenatal

Dimensiones de la calidad: Competencia técnica

La Atención Prenatal será realizada por personal médico o de enfermería, que se encuentre capacitado y certificado por entidades reguladas por el ministerio y/o secretarías de educación o quien haga sus veces

La evaluación del desempeño del personal de salud que realiza la atención prenatal, será mayor o igual al 90%.

Dimensiones de la calidad. Acceso a los servicios y oportunidad

El personal de salud garantizará que el 80% de los embarazos de la población de su territorio, sean captados en un período de tiempo no mayor de doce semanas después de la concepción.

El personal de salud, procurará que el 100% de los embarazos de la población de su territorio, obtengan un mínimo de cuatro atenciones prenatales en los siguientes períodos de gestación: menos de 12 semanas, entre las 20 y 24 semanas; entre las 28 y 32 semanas; entre las 36 y 38 semanas.

El personal de salud, garantizarán que desde la primera atención prenatal sea realizado por el médico general y/o especialista .dependiendo del riesgo.

El personal de salud, garantizará que toda embarazada durante su atención prenatal reciba educación e información en salud sobre apego precoz, lactancia materna exclusiva y alojamiento conjunto.

El personal de salud, garantizará que toda embarazada durante su atención prenatal reciba educación e información en salud sobre los signos de peligro durante el embarazo y el puerperio.



El personal de salud, garantizará que toda embarazada durante su atención prenatal reciba consejería en VIH/Sida para la realización de la prueba rápida.

El personal de salud, garantizará que la atención prenatal se realice de manera efectiva, contando para esto con equipos, materiales y reactivos, que le permitan realizar el examen céfalo caudal completo, así como las pruebas diagnósticas que sean necesarias para la detección temprana de complicaciones

El personal de salud, durante el proceso de atención y para la verificación diagnóstica hará uso de las pruebas de apoyo que sean necesarias, según protocolo de atención establecido en las guías institucionales.

Toda usuaria referida para la atención de su parto, al ingresar a la unidad de salud, será atendida inmediatamente.

El personal de salud, garantizará que toda usuaria después del parto se le garantice una vigilancia estricta y que ésta sea brindada por personal médico o de enfermería durante el período de tiempo establecido en las guías institucionales.

El personal de salud, garantizará que todos los desechos peligrosos utilizados en la atención del parto, sean recolectados y eliminados según procedimientos establecidos por el órgano rector.

El personal de salud, garantizará, que el porcentaje de complicaciones del parto clasificado como de bajo riesgo sea menor o igual al 5%.

Dimensión de calidad: continuidad

Las unidades de salud garantizarán que su personal asegure la existencia de insumos médicos que sean necesarios para la aplicación de medidas terapéuticas según protocolo establecido por la institución

El personal de salud, garantizará que toda usuaria cuyo trabajo de parto se complique, sea atendida y referida a la unidad de mayor resolución de acuerdo a protocolo aprobado por la institución

El personal de salud garantizará que el proceso de limpieza y esterilización de equipos, instrumentos, ropa, sea realizado según normas y procedimientos establecidos por la institución





El personal de salud, garantizará que tanto la madre como el niño al egresar, sean referidos a la unidad de salud de su localidad, para control y seguimiento.

Dimensión de calidad: Oportunidad

El personal de salud garantizará que a toda usuaria posterior al parto, se le oferte y /o aplique un método de espaciamiento de embarazo de acuerdo a protocolo establecido por la institución

El personal de salud, a través de actividades de promoción y prevención, procurará que toda mujer después del parto logre extender el periodo de espaciamiento de embarazo a dos años.

Dimensión de la calidad: Satisfacción de la usuaria

El personal de salud, garantizará que toda usuaria atendida al egresar de las unidades de salud, exprese sentirse satisfecha por la atención brindada.

Dimensión de la Calidad: accesibilidad

El personal de salud, garantizará que todo parto sea atendido de acuerdo a protocolo establecido por la institución

El personal de salud garantizará que toda mujer en trabajo de parto al ingresar a las instalaciones de Salud, sea atendido inmediatamente.

Norma de atención del Recién Nacido

El establecimiento de salud garantizará que todo recién nacido(a) sea atendido por personal debidamente capacitado por la institución, que puede ser médico, enfermera, de acuerdo a la disponibilidad de recursos en los establecimientos de salud

Dimensión de la calidad: Acceso y oportunidad

El personal de salud, garantizará que todo recién nacido(a) vivo sea atendido de acuerdo a protocolo establecido por la institución

El personal de salud garantizará que todo recién nacido(a) vivo al ingresar a las instalaciones de Salud, sea atendido inmediatamente.

El personal de salud garantizará que todo recién nacido(a) al egresar de la unidad de salud, sea referido y le sean realizados los controles establecidos según protocolo de atención establecido por la institución

www.soledad-atlantico.gov.co



CS COSTA HERMOSA,
Cra 40 Calle 33 esquina,
Soledad, Colombia



375 94 00 Ext: 127



www.maternoinfantil.gov.co



**SOLEDAD
CONFIABLE**
Trabajo honesto



Dimensión de la calidad: Eficiencia

El personal de salud garantizará que se brinde una atención oportuna y segura al recién nacido(a) libre de riesgos y que impida la presencia de complicaciones futuras. El personal de salud, garantizará el buen estado de equipos e instrumentos y la existencia de medicamentos a fin de las intervenciones de salud se realicen de manera oportuna y efectiva, según protocolo de atención establecido por la institución.

Dimensión de la calidad: Eficacia

Toda unidad de salud garantizará que su personal, realice la atención del recién nacido(a) según protocolo establecido por la institución.

El personal de salud, garantizará que en la atención del recién nacido(a), y ante la presencia de cualquier signo de alarma, se utilicen las pruebas diagnósticas que sean necesarias para la identificación oportuna de complicaciones.

Norma de atención del Puerperio Fisiológico

Dimensión de la calidad: Competencia profesional

El proceso de atención del puerperio será realizado por personal médico, o de enfermería certificadas por el órgano rector, de acuerdo a la disponibilidad de recursos de los establecimientos. :

El personal de salud que realiza el manejo de ropa, desechos, mantenimiento y limpieza de instalaciones, equipos e instrumental, utilizados en la atención del puerperio deberán encontrarse capacitados y certificados por la institución

Dimensión de la calidad: Eficacia:

El personal de salud garantizará que se realice la vigilancia del puerperio inmediato según protocolo de atención establecido por la institución

El personal de salud garantizará que toda puérpera complicada al ingresar a la unidad de salud, sea atendida inmediatamente y su atención se realice de acuerdo a protocolo de atención establecido por la institución.

Dimensión de la calidad: Seguridad

El personal de salud garantizará que toda puérpera ante la presencia de cualquier síntoma o signo de riesgo, y al no contar con los recursos necesarios para brindarle una respuesta efectiva, realice referencia de manera oportuna a la unidad de salud de mayor nivel de resolución.



El personal de salud garantizará que durante el proceso de atención del puerperio se apliquen todas las técnicas de manera efectiva y ante la presencia de hemorragia sea por laceraciones o presencia de restos placentarios, esta complicación sea atendida aplicando protocolo de atención establecido por el órgano rector

Dimensión de la calidad: Acceso de los servicios

El personal de salud garantiza que el 100% de los embarazos en su población adscrita y captados en un período no mayor de doce semanas, se les realice entre sus pruebas diagnósticas el examen general de orina y la realización del urocultivo para la detección y tratamiento oportuno de la Bacteriuria.

La presente resolución deberá ser publicada en cada una de las IPS, en un lugar visible del establecimiento, con el siguiente texto con encabezamiento debidamente resaltado

“NUNCA OLVIDE QUE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO ES PREFERENTE. UN RETO DE VIDA”

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Soledad, Atlántico a los 11 días del mes de Octubre de 2017


CLAUDIA ARENAS TORRES
Gerente